JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, realizada en este asunto por la parte actora, se encuentra vencido, durante el traslado no hubo ningún pronunciamiento.-

Armenia Q., 27 de enero de 2022

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION.
RADICADO 630014003008-2019-00530-00

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación adicional del crédito, presentada por el apoderado judicial de la parte actora, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.

N O T I F I Q U E S E

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11/02/2022

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8591ff1f1657bad6bbb8afdc03098f3ebd1676e863bd2c40f7eaab453a807457**
Documento generado en 10/02/2022 10:34:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica